ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	12 de marzode 2026
RESPONSABLE:	Leandro Antonio Córdoba Fuertes
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA EL AREA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIONDEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Decreto No. 780 de 2016, la estructura orgánica de las empresas sociales del estado debe contar con áreas de dirección, de atención al usuario y una de apoyo logístico, conformadas por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, con sus respectivos procedimientos y actividades, dentro de ellas el proceso contable, que tiene como objetivo generar y administrar información contable oportuna y adecuada para la utilización de la misma y la toma de decisiones al interior de la institución.

El Hospital Santa Rosa de Lima es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Los servicios de salud de primer nivel de atención que oferta el Hospital Santa Rosa deLimacorrespondenaserviciosdeurgenciadebajacomplejidad,laboratorioclínicodebaja complejidad, traslado asistencial básico, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, consulta de medicina general, consulta de enfermería, procedimientos menores, entre otros.

Que dentro de la misión del Hospital Santa Rosa de Lima se requiere brindar una atención oportuna a todos los usuarios residentes y ajenos al municipio. Como entidad de salud debe garantizar la prestación de los servicios que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del Municipio de Suarez, en este sentido se requiere contratar el apoyo de servicios de hora médico de apoyo para realizar la atención adecuada a los pacientes que demandan servicios en la E.S.E. con lo cual se garantiza una adecuada prestación del servicio de salud para la población de Suarez.

Que debido a la carencia de médicos en la institución por la renuncia en la asignación de plazas de los médicos del servicio social obligatorio, se hace necesario contar con médicos de prestación de servicios las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Es por esto que se hace necesario la contratación de un profesional en medicina con el fin de cubrir esta necesidad.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se

celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista reflejada en su hoja de vida. Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Persona natural: Legalmente capaz, con título Profesional en medicina, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA EL AREA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIONDEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal.

3.5 Alcance: N/A.

3.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4 Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

3.7 Supervisión: El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en el manual de supervisión e interventoría del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de

supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

3.8. El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados.

3.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Correcto diligenciamiento de historias clínicas de todos los regímenes, medico legales, (máximo 1 día), certificados de defunción y nacimiento; manejo de la cadena de custodia; manejo adecuado de los recursos del Hospital, no generar glosas, (el descuido es su responsabilidad económica); diligenciar fichas de notificación obligatoria.
2. Atención de pacientes de medicina General en los servicios de hospitalización y Urgencias; diagnosticando y formulando tratamientos según los manuales de procedimientos, protocolos y guías de atención diseñados por la entidad.
3. Definir la conducta seguir con los pacientes del Servicio de Urgencias y Hospitalización, cuando requieran de remisión a otras instituciones de la red de servicios.
4. Realizar y registrar en los formatos establecidos el Triage a todos los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias.
5. Participar en la Revista Médica para recibir los pacientes hospitalizados.
6. Velar por el bienestar de los pacientes y contribuir a la integridad y el buen trato y calidad del servicio.
7. Diligenciar correcta y completamente los registros individuales de prestación de servicios (RIPS).
8. Tener la disponibilidad para la realización de los traslados en ambulancia de los pacientes que requieran remisión con vigilancia médica.

3.10. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. 11 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 12 del Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 001 de 2021 precisa que cuando de acuerdo con la ley sea posible celebrar contrato intuite personae y cuando se trate de la contratación de servicios profesionales, servicios especializados y de prestación de servicios de apoyo a la gestión, apoyo logístico y artístico, así como aquellos contratos esenciales para la prestación del servicio de salud, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa.
Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios de un Profesional en Medicina, la modalidad de contratación será la contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere realizar un análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los valores históricos contratados por la ESE en la vigencia 2026, por lo tanto,

se estima como valor del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE($30.000.000)

5.1 Valor Estimado: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE($30.000.000).

5.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

5.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	**X**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	**X**
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

5.4 FORMA DE PAGO: El Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. cancelará el valor pactado en tres pagos, cada uno por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE($10.000.000), previa radicación de la cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y directamente relacionada en el objeto contractual, para el efecto el contratista debe contar con título en Medicina.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1 PROPUESTAS TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA
2 Hoja de Vida Función Pública.
3 LEY 2013
4 Soportes Académicos
5 Soportes Laborales(CERTIFICADOS)
6 Declaración de Bienes y Rentas
7 REDAM
8 Fotocopia del documento de identidad
9 Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)
10 Fotocopia del RUT(Fecha de impresión de no más de tres meses)
11 Antecedentes procuraduría
12 Antecedentes Contraloría
13 Antecedentes Policía Nacional
14 Medidas Correctivas
15 Antecedentes de Delitos Sexuales
16 Certificación Afiliación EPS
17 Certificación AFP
18 Afiliación ARL riesgo III
19 Tarjeta Profesional (si es el caso)
20 Certificado Vigencia Tarjeta profesional
21 Antecedentes Tarjeta Profesional ((si es el caso)
22 Certificado de Cuenta Bancaria(fecha de expedición no superior a tres meses) – Banco Agrario
23 Examen Médico de Ingreso Pre ocupacional
24 Pantallazo SECOP II

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja

7. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al*

2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.
8. RESPONSABLE **Firma: ORIGINAL FIRMADO** **Nombre:** Leandro Antonio Córdoba Fuertes **Cargo:** Profesional Universitario
REVISADO POR: Mabel A Medina Arévalo – Asesora Jurídica